

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SEDAGRO-DGIR-2013-020 LPE**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA NUMERO SEDAGRO-DGIR-2013-020 LPE. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “**LA DEPENDENCIA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL, ING. FRANCISCO CORONA MONTERRUBIO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **BOMBAS VERTICALES BNJ, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”, REPRESENTADA POR EL **ING. CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ MONDRAGÓN**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Que con fecha 25 de septiembre de 2013 se celebró el contrato número SEDAGRO-DGIR-2013-020 LPE por un monto de \$3,378,702.10 (tres millones trescientos setenta y ocho mil setecientos dos pesos 10/100 m.n.) para realizar los trabajos de: **Rehabilitación de la planta de bombeo Dr. Marcelo Palafox, municipio de Hueyoptia (Primera etapa).**
- 2.- Que la inversión requerida para la realización de los trabajos fue sancionada por la Secretaría de Finanzas y autorizada por el Gobierno del Estado de México, mediante oficio de número: 203200-AGIS-P-0086/13 de fecha: 14 de febrero de 2013.
- 3.- Que dicho contrato fue registrado en la Dirección General de Infraestructura Rural, con el número SEDAGRO-DGIR-2013-020 LPE y enviado a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para que se lleven a cabo las acciones correspondientes a la liberación de recursos ante el Gobierno del Estado y pago al contratista de acuerdo al clausulado que integran el contrato de referencia.
- 4.- Que los mecanismos de financiamiento y las condiciones de pago de éste Primer Convenio Modificadorio serán exactamente los mismos que se establecieron en el contrato de referencia.
- 5.- Con el objeto de continuar los trabajos durante el presente ejercicio fiscal y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales vigentes en ésta fecha, se celebra el presente Primer Convenio Modificadorio al contrato número SEDAGRO-DGIR-2013-020 LPE.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan lo que se consigna en las siguientes:

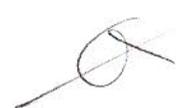
CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA MODIFICACIÓN.- “LA DEPENDENCIA” y “**EL CONTRATISTA**” de común acuerdo han determinado celebrar el presente Convenio Modificadorio a las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del contrato número SEDAGRO-DGIR-2013-020 LPE, para quedar como sigue:

“SEGUNDA.- IMPORTE DE LA OBRA.- El importe original de los trabajos amparados por el contrato de referencia es de \$3,378,702.10 (tres millones trescientos setenta y ocho mil setecientos dos pesos 10/100 m.n.), incluido el I.V.A.

Dicho importe sufrirá un incremento de **\$1,107,394.00 (un millón ciento siete mil trescientos noventa y cuatro pesos 00/100 m.n.)**, incluido el I.V.A. por lo que el nuevo importe total de los trabajos es de \$4,486,096.10 (cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil noventa y seis pesos 10/100 m.n.).

La cantidad con la que se incrementa el importe original será con cargo a la asignación aprobada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mediante oficio de número: 203200-AGIS-P-0086/13 de fecha: 14 de febrero de 2013.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SEDAGRO-DGIR-2013-020 LPE

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- A consecuencia del incremento en el importe original del contrato de referencia, se modifica la fecha de terminación de los trabajos material del mismo y se fija como fecha de terminación el día 24 de febrero de 2014.”

SEGUNDA.- “LA DEPENDENCIA” con base en el Dictamen Técnico, emitido por la Residencia de Obra y autorizado por las Direcciones de Obras Hidroagrícolas y de Estudios y Proyectos Técnicos, fundamenta y motiva las causas que originan la suscripción del presente instrumento, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, (Anexo I).

TERCERA.- “EL CONTRATISTA”, se obliga a continuar los trabajos de: **Rehabilitación de la planta de bombeo Dr. Marcelo Palafox, municipio de Hueyoxtla (Primera etapa)**, que fueron adjudicados mediante contrato número SEDAGRO-DGIR-2013-020 LPE, de fecha 25 de septiembre de 2013.

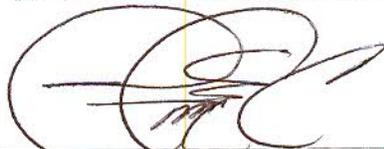
CUARTA.- FIANZA. Para garantizar las condiciones que el contrato de referencia impone a “**EL CONTRATISTA**”, con relación a este Primer Convenio Modificatorio, este presentará una nueva fianza por \$110,739.40 (ciento diez mil setecientos treinta y nueve pesos 40/100 m.n.) sujeta a las mismas estipulaciones fijadas por la cláusula Décima Segunda del mismo contrato.

QUINTA.- “EL CONTRATISTA”, acepta las condiciones de pago, el depósito de las nuevas fianzas y garantías que se requieren para la realización de los trabajos y en su caso, que los mecanismos de financiamiento sean los mismos que se establecen en el contrato de referencia de éste Convenio.

SEXTA- El presente Primer Convenio Modificatorio no implica novación del contrato de obra número SEDAGRO-DGIR-2013-020 LPE de fecha 25 de septiembre de 2013, por lo que quedan en vigor todas las estipulaciones de dicho contrato, salvo lo dispuesto en este Primer Convenio Modificatorio.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato, lo firman por duplicado en Metepec, Estado de México, el día 27 de noviembre de 2013.

POR EL AREA EJECUTORA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL



ING. FRANCISCO CORONA MONTE RRUBIO
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL



POR “EL CONTRATISTA”



ING. CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ MONDRAGÓN
APODERADO LEGAL
BOMBAS VERTICALES BNJ, S.A. DE C.V.